

pecado original, y como por el derramamiento de la Sangre del Salvador quedaron aptos los hombres para aplicarse el fruto de esa divina Sangre mediante los Santos Sacramentos, he ahí por que la Sangre de Jesucristo había de ser derramada para la remisión de los pecados.

Fijémonos ahora en la expresión latina *effundetur* redactada en tiempo futuro. El texto griego dice, *effunditur, que se derrama*, por cuya razón, las palabras de la consagración: «Ésta es mi sangre del Nuevo Testamento que por muchos será derramada», deben decir: «Ésta es mi sangre del Nuevo Testamento que por muchos se derrama»; fórmula que aunque no altere el sentido de la consagración del vino, sin embargo, no deja de tener una significación sublime, porque, pronunciando estas palabras en futuro hacen sólo relación al Sacrificio cruento, pero dichas en presente hacen referencia también á todas las veces que se celebra el sacrificio de la Misa, en el cual se derrama incruentamente la Sangre divina; asimismo, proferidas esas palabras en tiempo presente, denotan que la Sangre de Jesús se derrama cada vez que la reciben los sacerdotes; porque si se vertía cuando el Divino Señor la daba á sus apóstoles, de igual modo se vierte ahora cuando la beben los sacerdotes. Idénticamente acontece estar en el referido texto griego, aquellas palabras de S. Pablo: «Éste es mi cuerpo que por vosotros será entregado»; vocablo que no carece de gran significación, porque á más de aludir al Cuerpo de Jesús que de allí á pocas horas sería entregado en manos de los pecadores, significa que lo que entregaba Jesús á sus apóstoles en el acto de ofrecerles su Cuerpo en comida era el mismo Cuerpo que había de ser luego entregado, resultando que las citadas palabras, puestas en presente, sirven de mucho consuelo á todos los que, participando del Altar eucarístico, oyen repetir á Jesucristo: «Tomad y comed: Éste es mi cuerpo, que se entrega por vosotros».

La Iglesia Católica, sabiamente regida por el Espíritu Santo, añade á la forma esencial de la consagración eucarística la partícula *enim*. Mas por esta adición no se vaya á

entender que se altera la forma consagratória, porque tan intacta queda con esta conjunción como sin ella. La Iglesia añadió semejante partícula por causas muy graves, mayormente por hallarse en S. Mateo; hay que observar empero, respecto á la forma consagratória del cáliz, que diferenciándose accidentalmente los evangelistas, en cuanto á las palabras materiales, pero conviniendo entre sí acerca del sentido, la Iglesia, uniendo *desde un principio* las palabras consagratórias de los evangelistas y de S. Pablo, quien viene á expresar exactamente lo mismo que escribe S. Lucas, usó la forma siguiente, añadiéndole además las expresiones *æterni et misterium fidei*: «Éste es, pues, el cáliz de mi Sangre, la del Nuevo y eterno Testamento, misterio de la fe, que por vosotros y por muchos se derramará en remisión de los pecados». Dije, *desde un principio*; porque esta misma forma, sin añadir ni quitar nada, nos la presenta la Iglesia como usada por los Apóstoles, los cuales la recibieron inmediatamente de Cristo Nuestro Señor. En cuyo testimonio tenemos al doctor seráfico, que afirma esto mismo que acabo de insinuar y la lleva él insertada en sus comentarios, excepto la palabra *enim*. Además S. Buenaventura disculpa la diferencia que se encuentra entre los dos evangelistas, porque dice: (1) que «ellos, siendo narradores de la vida y hechos del Divino Maestro, no se dirigían precisamente á describir la forma de las palabras, sino á describir la historia de Jesús»; por lo tanto no es de extrañar que se vea en ellos semejante diferencia; antes al contrario, esto mismo sirve de prueba inconcusa para creer lo que enseñan, aunque no tuviésemos otros testimonios; porque dados tres hombres imparciales que escriban sobre un mismo asunto, en diferente tiempo y lugar, sin tener ocasión de ojearse los escritos, ni haber persona alguna que les pueda dar noticia de lo que escriben cada uno por separado, y resultar al fin, que esos tres individuos han referido en sustancia los mismos hechos y aun muchas de sus palabras, es manifiesto que

(1) D. Bonar. Coment. in Luc. cap. XVII.

sólo por revelación é inspiración divina pueden explicarse estos prodigios.

Réstanos averiguar ¿por qué en la forma de la consagración del cáliz se leen las palabras *æterni* y *mysterium fidei*? Enseña el catecismo (1) romano, que la palabra *æterni*, se ha de referir á la eterna herencia, la cual viene á nuestro poder por muerte del testador eterno, Cristo Jesús; mas fué añadida la expresión *mysterium fidei*, porque la Sagrada Eucaristía es un completo misterio de la fe. En ella no solamente creemos lo que no vemos, sino que dejamos de creer lo que vemos.

Otra dificultad ocurre acerca de las palabras de S. Marcos. «Y bebieron de él todos». El citado evangelista inserta estas expresiones antes de redactar las consagratorias, por lo cual se podría llegar á dudar, si el cáliz que dió Jesucristo á los apóstoles contendría su sangre, puesto que del contexto de la narración, según S. Marcos, el Señor dió de beber del cáliz á los apóstoles, antes de consagrarlo. Respondo, que no puede haber duda alguna, puesto que el mencionado evangelista expresó estas palabras anticipadamente; y la razón quedó expresada al declarar que los apóstoles dejaron escrita con toda sencillez la vida y hechos de Cristo nuestro bien, por cuyo motivo creyeron fundadamente que nosotros, siendo fieles cristianos, entenderíamos también sencillamente el Evangelio.

Artículo III.—Imposición de la potestad de Orden á los apóstoles

Después que Nuestro Señor Jesucristo hubo entregado su precioso Cuerpo á los apóstoles, les dirigió estas solemnes expresiones: (2) «Esto haced en memoria de mí». De las cuales palabras se deduce una facultad y un mandato; por la primera, el Salvador concede á sus discípulos la potestad de practicar lo que Él efectuó, y por consiguiente impone en éstos el Orden sacerdotal. Por el segundo les manda, como legislador, que lo lleven á la práctica. Respecto á la

(1) Pars. II, cap. IV, n.º 23.

(2) Hoc facite in meam commemorationem. Luc. 22, 19.

primera, se ha de ponderar que el Divino Maestro, infinito en sabiduría y omnipotencia, para que todos los cristianos pudiesen participar del inefable convite de la Eucaristía, y para que no faltasen jamás de su presencia nuevos jesucristos que ofreciesen al Padre lo que Él iba á ofrecer en la cruz, se dignó imprimir el sello del sacerdocio en sus apóstoles, con el fin de que éstos ejecutaran aquello mismo que Él les mandaba, y lo imprimiesen igualmente en otros sujetos aptos para el sacerdocio, dándoles al efecto potestad suficiente. «Esto haced en memoria de mí»; como si dijera: Lo que habéis visto que yo he obrado, esto es, consagrar mi cuerpo y sangre, os mando que lo hagáis del mismo modo que yo lo he practicado, pero con una condición, y es: que lo hagáis en memoria de mi Pasión santa. Advertido, emperó, que semejante condición no es esencial para la validez de la consagración, con tal que no falten los requisitos relativos al Sacramento. Mas ¿quién no ve en las palabras del Salvador «Esto haced en mi memoria», la potestad del sacerdocio conferida á sus discípulos? No iba Jesús á decirles materialmente estas otras que siguen para que fuesen sacerdotes: Yo os concedo la potestad de Orden, con el fin de que vosotros podáis consagrar mi Cuerpo y Sangre y ordenar nuevos ministros que tengan igual potestad que la vuestra. Porque todas estas expresiones se incluyen en las que dijo el Salvador, y un entendimiento sano asentirá á que las palabras: «Esto haced en memoria de mí», equivalen á las anteriores. Á la verdad, Cristo es Dios y como Dios es omnipotente, luego puede conceder á cualquiera de los hombres esa potestad inmensa. Quiso concederla á los apóstoles y á los que éstos ordenasen; y para el efecto les dice: «Esto haced». ¿Qué es lo que han de hacer? Lo que Él también acaba de hacer; ahora bien: lo que Cristo acaba de hacer es convertir el pan en su Cuerpo y el vino en su Sangre por medio de las palabras consagratorias: luego esto mismo pueden ejecutar los apóstoles y sus sucesores en el sacerdocio.

Pero advirtamos que el Señor ordena que se haga este

Sacrificio en su memoria; porque, como dice el Lirense: (1) «la consagración de la Eucaristía es cierta recordación de la pasión del Salvador; y por esto se consagra el cuerpo separadamente de la sangre, porque en la cruz se separó ésta de aquél»; por lo cual exclama S. Buenaventura: (2) «Éste es el memorial vivo y verdadero, por que no tan sólo es signo recordativo, sino también demostrativo, según lo indican las palabras de la consagración. Éste es mi cuerpo. El mismo, es un sacramento signativo y santificativo; viático conservativo y confortativo; sacrificio acepto y placativo». En tanto aprecio tiene el Redentor su Pasión, que manda á los sacerdotes que al consagrar su Cuerpo y Sangre, lo efectúen en memoria de ella. De aquí podemos inferir la estrecha cuenta que pedirá Nuestro Señor á los que, despreciándola, no quisieron aprovecharse de sus bienes.

S. Lucas hace mención de las referidas palabras, solamente en la consagración del cuerpo; pero nada nos dice de ellas en cuanto á la de la sangre. Mas nosotros las vemos insertadas en la epístola I de S. Pablo á los Corintios, cuando, ocupándose de la consagración del cáliz, dice: «Cada vez que bebiereis de él (cáliz) hacedlo en memoria de mí». Además; no nos puede asaltar duda alguna, por si Cristo Nuestro Señor profirió semejantes vocablos después de la consagración del cáliz, porque á más de que el santo Apóstol lo afirma, al propio tiempo que asegura que esta doctrina la recibió del Señor por revelación inmediata, tenemos la autoridad de la Iglesia que asiente á las palabras citadas del Apóstol, en confirmación de esta verdad. Como la sanción de la Esposa del Cordero dirime todas las cuestiones, quiero incluir aquí sus mismos términos con objeto de que se vea, que por las palabras: «Esto haced en memoria de mí», Cristo Nuestro Señor instituyó el sacerdocio. En

(1) Postill. in Evang. Luc. cap. 22.

(2) Hoc est memoriale vivum et verum; quia non est tantum signum rememorativum, verum etiam et demonstrativum; ideo dicitur. Hoc est corpus meum. Ipsum est sacramentum signativum, et sanctificativum; viaticum conservativum et confortativum, sacrificium acceptum et placativum. Com. in Luc. c. 22.

efecto, el santo Concilio de Trento en la sesión 22, canon 1.º, nos dice: «Cristo Nuestro Señor, en la noche de la cena, dió su Cuerpo y Sangre bajo las especies de pan y vino á los apóstoles, á quienes constituía sacerdotes del Nuevo Testamento, para que lo recibiesen bajo los signos de aquellas mismas cosas, mandándoles, é igualmente á sus sucesores en el sacerdocio, que le ofreciesen, por estas palabras: *Haced esto en memoria de mí*, como siempre lo ha entendido y enseñado la Iglesia Católica». El mismo Concilio anatematiza al que dijere y enseñare lo contrario: (1) «Si alguno dijere, afirma, que en aquellas palabras: *Haced esto en memoria de mí*; no instituyó Jesucristo sacerdotes á los apóstoles, ó que no les ordenó para que ellos y los demás sacerdotes ofreciesen su Cuerpo y Sangre, sea excomulgado», y en la sesión 23, sobre el sacramento del Orden, añade: (2) «Si alguno dijere, que no hay en el Nuevo Testamento sacerdocio visible y externo; ó que no hay potestad alguna de consagrar y ofrecer el verdadero Cuerpo y Sangre del Señor;... sea excomulgado».

Es conveniente que consideremos la imposición del precepto relativo á la consagración del cuerpo y sangre del Señor; por lo cual admira, como nuestro amante Salvador compele á que consagren los sacerdotes en la Misa. Y esto, no por otra razón sino para obligarnos á que le amemos con más ardor y para que nos acordemos de sus infinitos beneficios, particularmente del de su Pasión, puesto que para memoria de ésta, instituyó el Sacramento y Sacrificio eucarísticos. Como el sapientísimo Señor conocía las enfermedades y flaquezas de nuestras almas y asimismo comprendía que habíamos de principiar las buenas obras con mucho fervor, y que paulatinamente decaeríamos de nuestros santos

(1) Si quis dixerit illis verbis: Hoc facite in meam commemorationem: Christus non instituisse Apostolos sacerdotes: aut non ordinasse, ut ipsi, alique offerens corpus, et sanguinem suum; anathema sit. Conc. Trid. sess. 22. can. 2.

(2) Si quis dixerit, non esse in novo testamento sacerdotium visibile et externum; vel non esse potestatem aliquam consecrandi, et offerendi verum corpus, et sanguinem Domini; anathema sit. sess. 23, can. 1.º.

propósitos, mandó expresamente que los sacerdotes á quienes deputaba para celebrar el Sacrificio, estuviesen obligados á celebrarlo. De ahí que sea correlativo el que los fieles estén obligados á oír la santa Misa. Mas el mandato de celebrarla está confirmado por el Apóstol y por el Concilio Tridentino. Por el Apóstol, cuando dice: (1) «Todo Pontífice tomado de entre los hombres, es puesto á favor de los hombres en aquellas cosas que tocan á Dios, para que ofrezca dones y sacrificios por los pecados.» Y por el Concilio Tridentino, cuando, dirigiéndose á los Obispos, añade: (2) «Cuide también el Obispo que los sacerdotes celebren Misa á lo menos en los domingos y días solemnes; y si tuvieran cura de almas, con tanta frecuencia, cuanta fuere menester para desempeñar su obligación.» No obstante, la Sagrada Congregación del Concilio, para que no hubiera turbación en las conciencias de los sacerdotes, ordenó lo que apuntaré al ocuparme de la «Disciplina Eucarística».

(1) Ad Hebreos. V, 1.

(2) Sess. 23, c 14 de Reform.



SECCIÓN II

PRUEBAS INTRÍNSECAS QUE DEMUESTRAN LA EXISTENCIA
REAL DEL DOGMA EUCARÍSTICO

CAPÍTULO XVIII

*Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.
Pruebas contra los protestantes ó sacramentarios*

SUMARIO

- Artículo I.—Cristo Nuestro Señor, por las palabras: Éste es mi cuerpo, ésta es mi sangre, quiso dar formalmente á los apóstoles su Cuerpo y su Sangre.*
- I. El Divino Salvador pudo darnos á comer su cuerpo y á beber su sangre.
 - II. Jesús tuvo bastante poder en sí mismo para convertir el pan en su cuerpo y el vino en su sangre.
 - III. Cristo Nuestro Señor jamás intentó engañar ni burlar á los apóstoles.
- Artículo II.—Jesucristo entregó efectivamente su cuerpo y sangre.*
- Artículo III.—Las palabras consagradorias tienen por sí mismas sentido propio.*
- Artículo IV.—Las palabras consagradorias por ningún concepto pueden tener sentido figurado.*
- Artículo V.—Los mismos protestantes no convienen entre sí acerca del verdadero sentido de tales palabras.*
- Artículo VI.—Cualquiera sacerdote que pronuncie las palabras de la consagración, sobre legítima materia y con intención de practicar lo que efectúa la Iglesia, convierte el pan en el cuerpo y el vino en la sangre de Cristo, del mismo modo y con la misma realidad que Jesús lo practicó.*

Hombres hubo que, desechando la Revelación contenida en la Tradición y Escrituras, y sofocando los fuertes gritos de una conciencia libre, pero responsable, llegaron al